



Términos de referencia

SERVICIO DE EVALUACIÓN DEL EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO QUE BRINDA SOPORTE A LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA INSTITUCIONAL DE PROVÍAS NACIONAL

1. ÁREA USUARIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Oficina de Tecnologías de la Información de PROVIAS NACIONAL

2. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE EVALUACIÓN DEL EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO QUE BRINDA SOPORTE A LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA INSTITUCIONAL DE PROVÍAS NACIONAL

3. OBJETO DE LA CONTRATACION

Contratar el servicio especializado para realizar la evaluación del equipamiento tecnológico que brinda soporte a los servicios digitales, sistemas de información, comunicaciones, almacenamiento, procesamiento y demás componentes de la infraestructura tecnológica de PROVÍAS NACIONAL, a fin de identificar su estado actual, riesgos operativos, oportunidades de mejora y acciones orientadas a fortalecer la continuidad operativa institucional.

4. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación permitirá contar con información técnica actualizada sobre el estado del equipamiento tecnológico que soporta los servicios digitales de PROVÍAS NACIONAL, con el propósito de contribuir a la continuidad operativa, disponibilidad, seguridad y adecuada prestación de los servicios institucionales vinculados a la gestión de infraestructura de transporte nacional.

Meta POI: 1147- GESTION DE PROGRAMA

5. DESCRIPCION DEL SERVICIO

Servicio de evaluación de los componentes tecnológicos y servicios contratados que brindan soporte a los servicios digitales y a la infraestructura tecnológica de PROVÍAS NACIONAL, sobre la base de la información proporcionada por la Entidad, incluyendo la formulación de recomendaciones técnicas para mejorar su disponibilidad, continuidad operativa, soporte y gestión.

5.1. Actividades

El servicio comprende las siguientes actividades:

- a) Coordinar con el área usuaria y/o las áreas técnicas correspondientes el levantamiento de información del equipamiento tecnológico que brinda soporte a los servicios digitales e infraestructura tecnológica de PROVÍAS NACIONAL, considerando la información disponible en la sede central.
- b) Revisar la documentación disponible relacionada con la infraestructura tecnológica institucional, tales como contratos de mantenimiento, soporte técnico, garantías, licenciamiento, inventarios, diagramas de red, reportes de incidencias, informes de disponibilidad, contratos de servicios tecnológicos, de corresponder.
- c) Identificar los principales componentes tecnológicos y servicios contratados que soportan la operación tecnológica institucional, sobre la base de la información documentaria, reportes técnicos, inventarios, reuniones de trabajo.
- d) Evaluar el componente de servidores, almacenamiento y respaldo que brinda soporte a la plataforma tecnológica institucional de PROVÍAS NACIONAL, considerando como mínimo: componente identificado, sede o ubicación referencial, descripción, función que cumple, estado operativo reportado por la Entidad,

condición de soporte o garantía y fuente de información proporcionada por la Entidad.

- e) Evaluar el componente de redes, comunicaciones y conectividad que brinda soporte a la infraestructura tecnológica de PROVÍAS NACIONAL, considerando como mínimo: componente o servicio identificado, sede o ubicación referencial, descripción, función que cumple, estado operativo o nivel de servicio reportado por la Entidad, condición de soporte o garantía y fuente de información proporcionada por la Entidad.
- f) Evaluar el componente de seguridad tecnológica y servicios contratados vinculados al soporte de la infraestructura tecnológica de PROVÍAS NACIONAL, considerando como mínimo: equipo, solución o servicio identificado, proveedor de corresponder, alcance del servicio, vigencia contractual, nivel de cumplimiento reportado por la Entidad y fuente de información proporcionada por la Entidad.
- g) Analizar la información proporcionada por la Entidad y formular recomendaciones técnicas orientadas a mejorar la disponibilidad, continuidad operativa, soporte y gestión del equipamiento tecnológico y servicios evaluados.

5.2. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTO POR LA ENTIDAD

- La entidad proveerá un escritorio de trabajo y equipo de cómputo en la sede central de ser necesario para el desarrollo de sus actividades.
- La entidad brindará los materiales necesarios para completar lo solicitado en los Términos de Referencia.
- Provías Nacional proporcionará correo electrónico, accesos a los sistemas administrativos necesarios para la ejecución de las actividades del servicio, un usuario y clave temporal, en tanto dure el servicio, y coordinará su retiro al finalizar el mismo.

5.3. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTO POR PROVEEDOR

- Deberá contar con un servicio de comunicación (celular) con acceso a datos móviles, el cual deberá estar activo y disponible durante toda la vigencia del contrato.
- Deberá estar disponible para trasladarse a la oficina central cuando sea requerido, brindando apoyo en cualquier momento que se solicite.

6. PERFIL DEL POSTOR

6.1 Del Postor

Capacidad Legal:

No corresponde.

Capacidad técnica:

No corresponde.

Experiencia:

Para el caso de la experiencia del postor se considerará servicios iguales y/o similares objeto de la contratación en monto facturado mínimo de 01 vez el valor ofertado según la complejidad de la contratación.

Se consideran servicios similares: Servicios en Gestión de proyectos tecnológicos y/o Gestión de Proyectos de infraestructura de tecnologías de la información y/o Gestión de

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Proyectos de soporte técnico y/o Gestión de Proyectos de sistemas de información y/o Gestión de Proyectos de gobierno digital y/o proyectos de modernización de infraestructura y/o seguridad de TI

Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

a. Del Personal Propuesto

Capacidad Legal:

No corresponde.

Capacidad Técnica y profesional

- Título universitario de la carrera de Ingeniería de sistemas y/o Ingeniería informática y/o Ingeniería de software y/o Computación o afines en ingeniería.
- Egresado de Maestría en Gestión de Tecnología de Información y/o Ciberseguridad

Nota. La capacidad técnica se debe acreditar con copia simple del título profesional y/o constancia y/o certificado a nombre de la nación, emitido por la universidad y/o Centro de educación de procedencia.

En caso se acredite estudios en el extranjero, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.

Estudios complementarios

- Programa y/o Especialización en Tecnologías de la información.
- Programa y/o Especialización en Gestión y/o Gerencia de proyectos.
- Programa y/o Especialización en Gestión de servicios CLOUD y/o TI.
- Curso de Seguridad de redes y/o Ciberseguridad y/o Data centers y/o Cableado.

Nota. La capacidad técnica se debe acreditar con copia simple de constancia y/o certificado de estudios de cursos y/o talleres emitidos por el Centro de Estudios o Institución certificadora.

Experiencia

Experiencia laboral de seis (06) años en el sector público y/o privado, brindando servicios de: Gestión de proyectos y/o proyectos de infraestructura de tecnologías de la información y/o Gestión de proyectos de soporte técnico y/o Gestión de Proyectos de sistemas de información y/o Gestión de Proyectos de gobierno digital y/o proyectos de modernización de infraestructura y/o seguridad de TI en el sector público o privado.

Nota: La experiencia del personal propuesto se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii)



constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

7. ENTREGABLES

N°	Entregable	Plazo de entrega
Primer Entregable	El contratista deberá presentar un (01) informe de evaluación del componente de servidores, almacenamiento y respaldo que brinda soporte a la plataforma tecnológica institucional de PROVIAS NACIONAL, considerando la información proporcionada por la Entidad. El informe deberá contener, como mínimo: • Objetivo • Relación de reuniones y/o coordinaciones realizadas, de corresponder. • Relación de información proporcionada por la Entidad. • Identificación de servidores físicos y/o virtuales, equipos de almacenamiento y sistemas de respaldo. • Matriz de verificación que incluya: componente identificado, sede o ubicación referencial, descripción, función que cumple, estado operativo reportado por la Entidad, condición de soporte o garantía y fuente de información proporcionada por la Entidad. • Observaciones identificadas, de corresponder. • Recomendaciones técnicas orientadas a mejorar la disponibilidad, continuidad operativa, soporte y gestión de servidores, almacenamiento y respaldo.	Hasta los (30) treinta días calendarios contados a partir del día siguiente de confirmada la Orden de servicio.
Segundo Entregable	El contratista deberá presentar un (01) informe de evaluación del componente de redes, comunicaciones y conectividad que brinda soporte a la infraestructura tecnológica de PROVIAS NACIONAL, considerando la información proporcionada por la Entidad. El informe deberá contener, como mínimo: • Objetivo • Relación de reuniones y/o coordinaciones realizadas, de corresponder. • Relación de información proporcionada por la Entidad. • Identificación de equipos de comunicaciones, servicios de conectividad y componentes relacionados. • Matriz de verificación que incluya: componente o servicio identificado, sede o ubicación referencial, descripción, función que cumple, estado operativo o nivel de servicio reportado por la Entidad, condición de soporte o garantía y fuente de información proporcionada por la Entidad. • Observaciones identificadas, de corresponder. • Recomendaciones técnicas orientadas a mejorar la disponibilidad, continuidad operativa, soporte y gestión de redes, comunicaciones y conectividad.	Hasta los (60) sesenta días calendarios contados a partir del día siguiente de confirmada la Orden de servicio.
Tercer Entregable	El contratista deberá presentar un (01) informe de evaluación del componente de seguridad tecnológica vinculados al soporte de la infraestructura tecnológica de PROVIAS NACIONAL, considerando la información proporcionada por la Entidad. El informe deberá contener, como mínimo: • Objetivo. • Relación de reuniones y/o coordinaciones realizadas, de corresponder. • Relación de información proporcionada por la Entidad. • Identificación de equipos, soluciones de seguridad y servicios contratados de soporte, mantenimiento o administración. • Matriz de verificación que incluya: equipo, solución o servicio identificado, proveedor de corresponder, alcance del servicio, vigencia contractual, nivel de cumplimiento reportado por la Entidad y fuente de información proporcionada por la Entidad. • Observaciones identificadas, de corresponder. • Análisis general de la información evaluada. • Recomendaciones técnicas orientadas a mejorar la disponibilidad, continuidad operativa, soporte y gestión de la seguridad tecnológica.	Hasta los (90) noventa días calendarios contados a partir del día siguiente de confirmada la Orden de servicio.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución contractual es de hasta noventa (90) días calendarios. El cual inicia desde el día siguiente de aceptada la orden de servicio y culmina con la emisión de la conformidad de la última prestación.



9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio se desarrollará en las instalaciones de PROVIAS NACIONAL– Ministerio de Transporte y Comunicaciones, en siguientes direcciones: Jirón Zorritos 1203 - Lima, Av. Tingo María 363 Cercado de Lima y Jr. Zorritos 1074 - Lima.

10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Se otorgará dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario; La conformidad del servicio será emitida por la Oficina de Tecnologías de la Información.

11. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada

12. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se realizará en tres (03) armadas, de acuerdo al siguiente detalle:

Entregable	Porcentaje	Plazo de entrega
01	33 %	El procedimiento de pago se ejecutará dentro del plazo de Diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad del primer entregable.
02	33 %	El procedimiento de pago se ejecutará dentro del plazo de Diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad del segundo entregable.
03	34 %	El procedimiento de pago se ejecutará dentro del plazo de Diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad del tercer entregable.

Se debe precisar que el pago se efectuará después de realizada la prestación y otorgada la conformidad, dentro del plazo de diez (10) días hábiles de otorgada la conformidad de la prestación.

La penalidad por mora se aplica conforme a lo establecido en la Ley y su Reglamento.

En caso de retraso injustificado del Contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS NACIONAL le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria	=	$\frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$
------------------	---	--

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En el caso de consultoría que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los TDR la penalidad a aplicarse.



El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

13. OTRAS PENALIDADES

No corresponde

14. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

RIESGO	ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACION DEL RIESGO	
		ENTIDAD	CONTRATISTA
Retraso en el plazo de prestación	Considerar plazos adecuados para la prestación	X	
Incumplimiento de obligaciones del contratista	Aplicación de penalidades por mora		X

15. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se podrá resolver contrato también de mutuo acuerdo o disenso, previa opinión del área usuaria.

16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, proveedores de servicios del



área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

18. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

No corresponde.

19. OBLIGATORIEDAD DE PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DE INTERÉS

No corresponde.

20. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

21. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de doce (12) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación.

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el Contratista.

Aprobado por ING. MARIA ISABEL VASQUEZ ALDAVE Jefa de la Oficina de Tecnología de la Información